



1. OBJETO

Proporcionar un marco de actuación y una planificación temporal a las Comisiones de Calidad de la Universidad de Oviedo (UO) para facilitar la organización y seguimiento de sus funciones, como órganos con responsabilidades sobre el Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC).

2. ALCANCE

Todas las actuaciones de las Comisiones de Calidad de la UO.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Acuerdo de 21 de julio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Centro Internacional de Postgrado.
- Reglamento de la Universidad de Oviedo para el desarrollo académico de los másteres universitarios regulados por el Real Decreto 1393/2007.

NOTA: La gestión de los Másteres Universitarios y Programas de Doctorado es responsabilidad del Centro Internacional de Postgrado. En el caso de los Másteres adscritos a un Centro, el Coordinador de Máster podrá pertenecer a la Comisión de Calidad del Centro.

- Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES

De acuerdo a la documentación de referencia que se cita, la Comisión de Calidad del Centro tiene las siguientes funciones:

a) Recoger y analizar información:

- Análisis de encuestas de opinión y otros datos y registros relacionados con la implantación.
- Referencias comparativas basadas en indicadores de rendimiento para el conjunto de las universidades.
- Lectura de los indicadores propios para comprender los valores obtenidos.

b) Aplicar los controles de calidad establecidos en el sistema de garantía de calidad del título:

- Acceso, admisión, matriculación.
- Apoyo y orientación al estudiante.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Responsable de la Unidad Técnica de Calidad	Director-a de Área con competencias en Calidad	Vicerrector-a con competencias en Calidad



- Analizar los indicadores principales del SGIC, coordinando la ejecución de los diversos procedimientos de los SGIC de las titulaciones.
- Verificar la planificación SGIC de las titulaciones y su correspondencia con los objetivos y la política de calidad del Centro: guías docentes, prácticas externas, movilidad, evaluación de módulos y materias, comprobando que la información contenida en las guías docentes de las asignaturas es coherente con lo establecido en la Memoria de Verificación del título, tanto en lo que se refiere a los objetivos generales de la titulación, como el sistema de evaluación.
- Resultados de aprendizaje.
- Inserción laboral y satisfacción de los graduados.
- Satisfacción de los distintos colectivos.
- Sugerencias y reclamaciones.

c) Proponer acciones/planes de mejora derivadas de los Sistemas de Garantía de Calidad del Centro.

d) Realizar un seguimiento de los resultados e impacto.

e) Elaborar el Informe de seguimiento/Memoria de la titulación.

f) Publicar información básica sobre el seguimiento de los títulos (intranet, extranet, etc.).

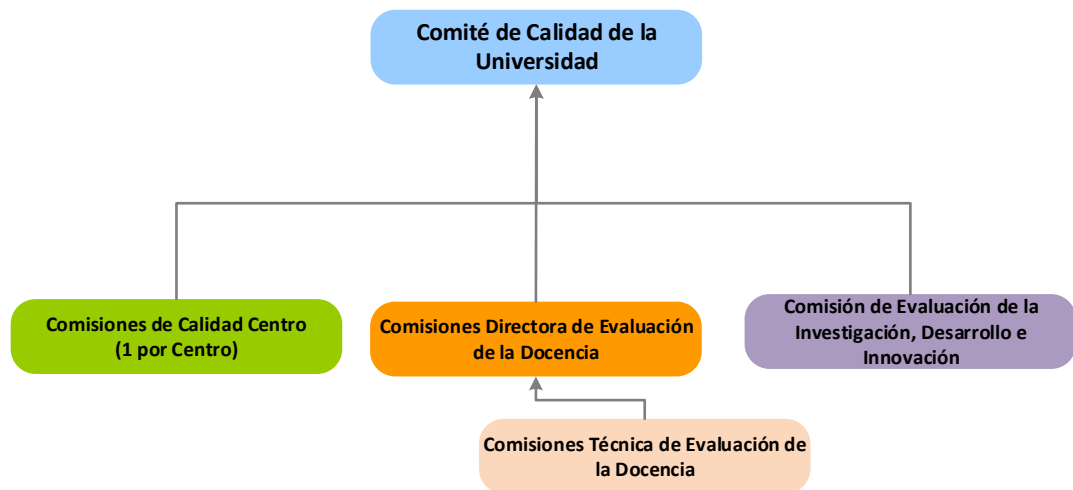
g) Analizar el uso de las infraestructuras.

Cada una de las Comisiones de Calidad por Máster Universitario y por Programa de Doctorado constituidas debe:

- Asegurar que se establecen, implementan y mantienen los procedimientos necesarios para el SGIC.
- Comprobar que la información contenida en las guías docentes de las asignaturas es coherente y no entra en contradicción con lo establecido en la Memoria de Verificación del título, tanto en lo que se refiere a los objetivos generales de la titulación, como al sistema de evaluación, así como en la coherencia de las actividades previstas y su correspondencia con la asignación de créditos y nivel de exigencia que se establece en dicha memoria.
- Evaluar el desarrollo de la titulación a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes y egresados y los informes, estudios, consultas o entrevistas que considere relevantes.
- Proponer a la Comisión Académica del Máster las modificaciones que, en su caso, se considere necesario incorporar en el plan de estudios (sólo para el caso de las Comisiones de Calidad por Máster Universitario).
- Cualquier otra recogida en el SGIC.

La participación de los grupos de interés en las Comisiones de Calidad está garantizada a través de la documentación de referencia aportada y de la posibilidad por parte de cualquier individuo de comunicación de incidencias o formulación de reclamaciones y sugerencias mediante el procedimiento PD-SGIC-UO-1.2.6.

En la siguiente figura se representa de forma gráfica el esquema de las Comisiones de Calidad de la UO. Las Comisiones de Calidad, descritas en este procedimiento, proporcionan la información de seguimiento del SGIC al Comité de Calidad de la Universidad como se puede apreciar en el esquema.

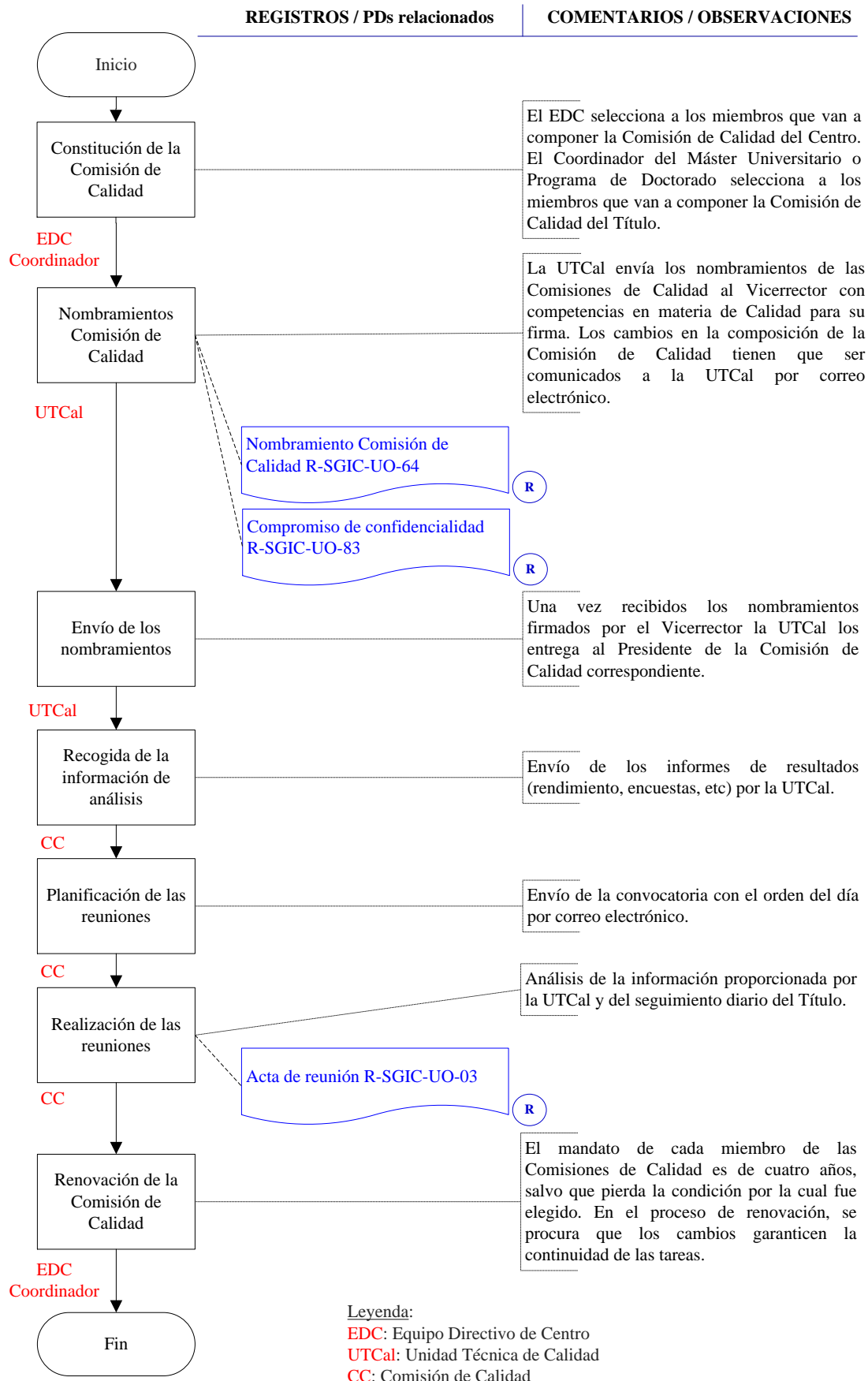


Acuerdo de 12 de mayo de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el reglamento regulador de los órganos de calidad y evaluación de la Universidad de Oviedo.

Esquema de las Comisiones de Calidad UO.



5. FLUJOGRAMA





Las Comisiones de Calidad de Centro se reúnen al menos 2-3 veces por curso académico. A continuación se describe la temporalidad y los temas que se tratan en cada una de las reuniones:

- **Primera reunión:** Se realiza al finalizar el primer semestre del curso académico (marzo-abril). En ella se **analizan los resultados correspondientes al primer semestre del curso académico** (Encuesta General de la Enseñanza en red, Indicadores de Rendimiento Académico de los títulos, etc...).
- **Segunda reunión:** Se realiza al finalizar el curso académico (junio-julio). En ella se hace una **revisión de las guías docentes de las asignaturas** entre otros puntos que se encuentren en el orden del día. Esta reunión puede ser opcional cuando la Comisión de Calidad organiza internamente la revisión de las guías docentes y no sea necesaria la realización de una reunión.
- **Tercera reunión:** Se realiza entre los meses de noviembre y diciembre, una vez finalizado el curso académico. En ella se realiza el **informe de seguimiento de los títulos R-SGIC-UO-68**, que contiene la información siguiente:
 - Resultados del título.
 - Valoración general.
 - Valoración de la evaluación y mejora de la calidad de la Enseñanza, la calidad de las prácticas externas, la calidad de los programas de movilidad nacional e internacional, la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida, la satisfacción de los distintos colectivos implicados y atención a las sugerencias y reclamaciones, las competencias y resultados de aprendizaje, la calidad de los recursos humanos y la calidad de los recursos materiales).
 - Puntos Fuertes.
 - Puntos Débiles.
 - Acciones de Mejora.
 - Propuesta de modificaciones a introducir en la memoria Verifica (si procede).
 - Seguimiento de recomendaciones y acciones de mejora de informes de seguimiento anteriores.

Las Comisiones de Calidad por Máster Universitario y por Programa de Doctorado se reúnen al menos 2 veces por curso académico, en cualquier caso deben garantizar el desarrollo de las tareas descritas: análisis de los resultados correspondientes al primer semestre del curso académico, revisión de las guías docentes de las asignaturas y elaboración del informe de seguimiento del título R-SGIC-UO-68.

Se trata que las reuniones sean ejecutivas y de aproximadamente una hora de duración.

6. RECOGIDA DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE RESULTADOS, REVISIÓN Y MEJORA

Los sistemas de recogida de información vinculados a este procedimiento son:

- Base de datos de las Comisiones de Calidad de la Unidad Técnica de Calidad (UTCAL).

Otros formatos de registro asociados al procedimiento son:

- R-SGIC-UO-64, nombramiento por parte del Vicerrector que corresponda de los miembros de las Comisiones.
- R-SGIC-UO-83, Compromiso de Confidencialidad.



El análisis, revisión y mejora de este procedimiento se refiere básicamente al análisis sobre las actuaciones desarrolladas por las Comisiones de Calidad. Se lleva a cabo en la reunión para la realización del informe de seguimiento del título R-SGIC-UO-68 y se registra en el apartado de valoración general de este informe. En el proceso de renovación de las Comisiones de Calidad (cada 4 años) se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas.

7. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La composición de las Comisiones de Calidad se publica en la página web de la UTCal:

<http://calidad.uniovi.es/garantiainterna/seguimientotitulos>

Desde la página web de los Centros (apartado de Comisión de Calidad) se puede publicar un enlace a la página web de la UTCal.

Se realiza aplicando el procedimiento PD-SGIC-UO-1.6.1, de publicación de información sobre los títulos de la UO.

8. HISTÓRICO DE REVISIONES

FECHA	SUMARIO
19/12/2018	Versión 02. Cambios relativos a la adaptación del nuevo modelo del programa AUDIT.
29/01/2016	Versión 01 Revisión general del procedimiento no detectándose cambios en su contenido.
9/12/2014	Versión 00. Propuesta de procedimiento de actuaciones de las Comisiones de Calidad.